

Marco Heroldo Gaxiola Romo, Director General de la Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Guanajuato; 45, 47, 53 y 54 fracciones III y VIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; Artículo 29 anexo 12, artículo 32 anexo 14, 34 anexo 15 y Segundo Transitorio de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2024; 78 sexies, 78 septies y 78 octies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26, fracción XV y 27, fracción XV de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; y, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 17, 18, fracciones I, XXIV, 22 fracción III y 25 fracción III de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Guanajuato, artículo 20 del Reglamento Interior de Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Guanajuato, y en cumplimiento al acuerdo CD 07-08/12/23 tomado en la IV Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de la Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato, de fecha 08 de diciembre de 2023.

CONSIDERANDO

En Guanajuato enfrentamos el desafío más importante que hemos tenido en la historia reciente; teniendo como principales retos el cuidado de la salud, la educación, la economía familiar y proteger los empleos; al modificar abruptamente la dinámica de impartición de la educación; pérdida del empleo afectando directamente en el ingreso y poder adquisitivo de las familias, aunado al más reciente incremento al costo de bienes y servicios.

En el 2019, la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) estimó para Guanajuato una tasa de desocupación promedio anual de 3.7 por ciento; mientras que, con motivo de la pandemia provocada por el virus SARS-CoV-2 (Covid-19), en el 2020 y 2021 la tasa de desocupación promedio anual estimada fue de 5.2 por ciento. A partir del cuarto trimestre de 2021, primer trimestre y segundo trimestre de 2022 se observaron mejoras en las tasas de desocupación, las cuales fueron de 3.9, 3.6 y 2.9 por ciento respectivamente, mismas que se encuentran cercanas e incluso con mejor desempeño a las obtenidas en el año 2019. (Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Ocupación y empleo -ENOE-, población de 15 años y más de edad; recuperado de inegi.org.mx/programas/enoe/15ymas/#Tabulados).

Al igual que a nivel nacional el ingreso de los hogares en la entidad se vio afectado por la pandemia. En Guanajuato el promedio del ingreso corriente total trimestral por hogar disminuyó 2.1 por ciento entre 2018 y 2020, siendo este menor a la disminución de 5.8 por ciento que se dio a nivel nacional.

De acuerdo a la información de la Encuesta Nacional de Ingreso y Gasto de los Hogares (ENIGH) recabada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en 2020 para Guanajuato el promedio del ingreso corriente total trimestral por hogar fue de \$48,388.00 (cuarenta y ocho mil trescientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.), con lo cual se ubicó en el lugar 17 de las entidades con mayor ingreso corriente total trimestral promedio. (Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares -ENIGH- 2020; recuperado de <https://www.inegi.org.mx/programas/enigh/nc/2020/>).

En este sentido, en la actualización del Programa de Gobierno 2018-2024 publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, número 134, Segunda Parte, del 7 de julio de 2021, además de encontrarse alineado a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, En dicho programa se proveen las agendas transversales para establecer las líneas generales de actuación en materia estratégica para involucrar a todas las dependencias y entidades en el cumplimiento de los objetivos definidos en ellas. En este sentido, el numeral 3.3.1 Agenda transversal de Derechos Humanos, se contempla el objetivo transversal de fortalecer el ejercicio y goce de los Derechos Humanos de la población en situación de vulnerabilidad, mediante la implementación de estrategias, tales como, la incorporación del enfoque de Derechos Humanos en planes y programas gubernamentales, así como la implementación del numeral 3.3.2 relativo a la Agenda transversal de igualdad entre mujeres y hombres, previsto en el citado programa.

Bajo este contexto, la presente administración pública estatal tiene como prioridad fortalecer la economía, el empleo, el compromiso con los grupos vulnerables, la generación de procesos híbridos de educación, el acceso a los servicios de salud y el respeto al medio ambiente para impulsar el bienestar de toda la población, a través de estrategias incluyentes e innovadoras con mecanismos y herramientas de simplificación administrativa que permitan a la población guanajuatense el acceso fácil y oportuno a los apoyos de los programas de inversión y servicios otorgados por el Gobierno del Estado.

Por lo que la innovación, la optimización de los recursos y la cooperación entre la sociedad y el gobierno seguirán haciendo de Guanajuato: ¡La Grandeza de México!

CONTEXTO DEL PROGRAMA

Por su parte esta Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato, como organismo público descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado, es responsable de impulsar la práctica de la actividad física, la recreación y el deporte en las personas guanajuatenses, a través de la aplicación de estrategias y programas eficaces, proporcionando un servicio de calidad y calidez a todas las personas usuarias, con una política de transparencia en el ejercicio eficiente de los recursos.

Lo anterior forma parte del eje Educación de Calidad, de la Actualización del programa de Gobierno 2018-2024 antes citado a través del cual se impulsa una educación integral de calidad al alcance de la ciudadanía facilitando el desarrollo de competencias, valores y actitudes para su desarrollo personal, familiar y social. La Línea estratégica 1.2 Educación para la Vida, tiene como objetivo número 1.2.3 "Potenciar a la cultura y al deporte como elementos del desarrollo integral de las personas y las comunidades. Dentro de las líneas estratégicas se encuentran: 1.2.3.4 "Promoción de la cultura física en todos los sectores de la población para fomentar un estilo de vida saludable" y 1.2.3.5 "Fortalecimiento del deporte competitivo y de alto rendimiento".

Dentro de los retos y desafíos que Guanajuato enfrenta en materia de desarrollo humano y social, en el ámbito deportivo y de actividad física se encuentran los de: "Promover la práctica de la actividad física en cada uno de los habitantes del estado" y "Posicionar a Guanajuato entre los cinco primeros lugares a nivel nacional en el ámbito deportivo" así como "Asegurar la igualdad de oportunidades de mujeres y hombres de todas las edades, incluyendo a las personas con discapacidad".

Como visión Guanajuato pretende que la cultura física y el deporte generen personas destacadas en todos los niveles competitivos, gracias a la infraestructura deportiva, a que se garantice el derecho universal de todas las personas a participar en actividades físicas y deportivas con instalaciones de acceso universal.

El deporte competitivo a nivel nacional ha evolucionado y Guanajuato no puede quedarse al margen de las nuevas formas en que se están constituyendo las competencias más importantes en el país, las cuales dan un ranking a nivel nacional a los estados en materia de deporte competitivo.

La razón fundamental del programa es la de dar seguimiento en la formación, desarrollo y seguimiento a las personas deportistas que representarán al estado de Guanajuato en los Juegos Nacionales CONADE, mediante un entrenamiento sistemático y con las bases metodológicas para su preparación en el ámbito deportivo.

En este marco, las presentes Reglas de Operación deben garantizar que los recursos se apliquen efectivamente al cumplimiento de los objetivos y metas del Programa autorizado, así como en beneficio de los sectores o población objetivo, poniéndolas a disposición de los municipios en general.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Artículo Único. Se expiden las Reglas de Operación del Programa QC0339 Nacional Gto., para el Ejercicio Fiscal de 2024, para quedar en los siguientes términos:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL GTO., PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024

CAPÍTULO I Disposiciones Generales

Objeto de las reglas de operación

Artículo 1. Las disposiciones de estas Reglas de Operación tienen por objeto: Normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del Programa QC0339 Nacional Gto., para el ejercicio Fiscal de 2024, así como establecer el procedimiento para su solicitud y otorgamiento.

Glosario

Artículo 2. Para los efectos de las presentes Reglas de Operación se entenderá por:

- I. **Adolescentes:** Las personas que tengan entre diez y menos de dieciocho años de edad;
- II. **Apoyos:** Erogación económica, material, en especie, beca económica, becas económicas deportiva y estímulos económicos que se otorga a personas físicas o morales para la realización de las actividades propias del programa;
- III. **CODE:** La Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato;

- IV. **Comité Técnico:** Es el Comité Técnico para la Asignación de Apoyos;
- V. **CONADE:** La Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte;
- VI. **Consejo Directivo:** Es el órgano de gobierno de la CODE;
- VII. **Contraloría Social:** Es la participación de las personas beneficiarias de los programas sociales estatales, ya sea de forma organizada o independiente, en la vigilancia, seguimiento y evaluación de dichos programas, el cumplimiento de las metas y acciones comprometidos, la correcta aplicación de los recursos asignados, así como el adecuado actuar de los servidores públicos responsables de los mismos
- VIII. **Deporte:** Actividad física, organizada y reglamentada, que tiene por finalidad preservar y mejorar la salud física y mental, el desarrollo social, ético e intelectual, con el logro de resultados en competiciones;
- IX. **Derechos Humanos:** Son el conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona. Este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política, tratados internacionales y las leyes;
- X. **Equipo multidisciplinario:** Conjunto de personas conformado por auxiliares técnicos, y profesionales en las ciencias aplicadas a la Cultura Física y Deporte que operan en conjunto para el desarrollo integral de las personas deportistas;
- XI. **Entrenador (a):** Personas física profesionista, especialista o con experiencia reconocida en el campo del entrenamiento deportivo, con conocimientos generales en teoría y metodología del entrenamiento deportivo, que se dedican a la preparación, atención o seguimiento técnico deportivo, de los Deportistas en formación y desarrollo hacia el Alto Rendimiento, tanto del deporte convencional como adaptado.
- XII. **Evento deportivo:** Cualquier encuentro entre personas deportistas afiliadas a los organismos deportivos o sociedades deportivas, que se realice conforme a las normas establecidas por éstas y por los organismos rectores del deporte;
- XIII. **Jóvenes:** Personas que están en el período de la vida entre la niñez y la edad madura;
- XIV. **Ley:** La Ley de Cultura Física y Deporte para el Estado de Guanajuato;
- XV. **Metas programadas:** Se refiere a los resultados esperados y su cuantificación en términos de entregables, apoyos, bienes o servicios que se espera o estima alcanzar en el ejercicio fiscal correspondiente para el cumplimiento de los objetivos del proyecto o programa, las cuales pueden estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable;
- XVI. **Organismos Deportivos:** Personas jurídico colectivas, estructura o denominación legalmente constituida, que tiene por objeto la práctica, difusión, fomento, desarrollo e investigación en materia de cultura física y deporte y que se

sujete en todo momento, a los principios de colaboración responsable con el sector público;

- XVII. **Persona Beneficiaria:** Persona física o moral que recibe apoyos del programa;
- XVIII. **Persona Deportista:** Persona que se dedica al deporte y que practica actividad física de forma profesional o por afición;
- XIX. **Persona entrenadora:** El instructor o instructora, técnico o técnica, profesor o profesora, así como todo especialista en materia de deporte;
- XX. **Perspectiva de Género:** Visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades, para acceder al desarrollo social y la representación en los ámbitos de toma de decisiones;
- XXI. **Procesos:** Conjunto de las fases clasificatorias sucesivas previas a un evento deportivo nacional;
- XXII. **Programa:** Nacional Gto;
- XXIII. **RED:** Registro Estatal de Cultura Física y Deporte;
- XXIV. **Reglamento:** El Reglamento de la Ley de Cultura Física y Deporte para el Estado de Guanajuato;
- XXV. **Reglas de Operación:** Las Reglas de Operación del Programa QC0339 Nacional Gto., para el ejercicio fiscal de 2024 CODE;
- XXVI. **Sistema Nacional de Competencias:** Conjunto de eventos deportivos nacionales que convoca la CONADE, dentro de los que se encuentran: Juegos nacionales CONADE del Deporte Adaptado, Juegos Escolares de la Educación Básica, Nivel Primaria, Juegos Escolares de la Educación Básica, Nivel Secundaria, Juegos Deportivos Nacionales de la Educación Media Superior y Encuentro Nacional Deportivo Indígena, Autóctono y de Juegos Tradicionales, así como los Juegos de Educación Superior y Juegos Populares;
- XXVII. **Tarjeta GTO Contigo Sí:** Herramienta de simplificación administrativa de la Estrategia GTO Contigo Sí, que fortalece la identidad social de la población guanajuatense fomentando la pertenencia e inclusión social; facilitando el acceso a los programas y servicios otorgados por el Gobierno del estado de Guanajuato. Además de promover el acceso a descuentos y beneficios ofertados por establecimientos del sector público y privado en materia de salud, cultura, educación, deporte, medicamentos y artículos varios a precios preferenciales, para fortalecer el gasto familiar y fomentar el comercio local;
- XXVIII. **Titular de la Dirección General:** Persona que funja como titular de la Dirección General de la Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato; y

XXIX. **Unidad Administrativa Responsable:** La Dirección del área de Deporte de la CODE, es la responsable de la ejecución del Programa.

CAPÍTULO II Programa

Diseño del Programa

Artículo 3. El diseño del este Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos por la CODE.

- I. La Matriz de Marco Lógico del Programa debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga la CODE. Conforme a lo establecido en el Anexo 1.
- II. El impacto esperado del Programa es contribuir a que la población tenga acceso equitativo a procesos formativos de calidad, con pertinencia e integralidad, como incremento de la activación física y la práctica deportiva.
- III. El Programa tiene el propósito de apoyo a las personas deportistas guanajuatenses en su preparación para participar en eventos estatales, nacionales y convocados por el Sistema Nacional de Competencias.
- IV. El programa posee los siguientes componentes:
 - a) Atención a las personas deportistas;
 - b) Desarrollar sus capacidades como deportistas, y
 - c) Seguimiento para la obtención de resultados.
- V. Los componentes mencionados se desarrollarán a través de las siguientes acciones:
 - a) Realización de los planes de entrenamiento;
 - b) Revisión de los planes de entrenamiento por parte del área metodológica;
 - c) Acompañamiento de equipo multidisciplinario, y
 - d) Análisis del rendimiento de los deportistas en eventos deportivos.

Objetivo general del Programa

Artículo 4. El programa tiene como objetivo general, apoyar a las personas deportistas guanajuatenses en su preparación para participar en eventos estatales, nacionales y convocados por el Sistema Nacional de Competencias, con la finalidad de promover el deporte competitivo en el Estado.

Objetivos específicos del programa

Artículo 5. Son objetivos específicos del Programa:

- I. Apoyar la participación de personas deportistas guanajuatenses en los eventos del sistema nacional de competencias deportivas; y
- II. Apoyar la participación de personas entrenadoras y deportistas en los juegos nacionales CONADE.

Población potencial

Artículo 6. La población deportista potencial del programa es de 1'640,404 personas en el estado de Guanajuato de acuerdo a la última encuesta intercensal realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía la cual se encuentra distribuida de la siguiente manera.

Población objetivo

Artículo 7. La población objetivo del programa son; 8,000 adolescentes y jóvenes deportistas y personas físicas de 25 años en adelante de los 46 municipios del estado de Guanajuato que participen en el proceso de los deportes convocados por el Sistema Nacional de Competencias.

Población beneficiada

Artículo 8. La población estimada para ser beneficiada por el Programa es de 400 personas deportistas entre 10 a 24 años de edad que se caracterizan por una determinada capacidad motora y psicológica, así como anatómica y funcional que crean, en conjunto la posibilidad para el logro de mejores resultados deportivos en un deporte concreto; así como organismos deportivos, 46 organismos municipales y personas físicas de 25 años en adelante involucradas en el ámbito deportivo competitivo, en todas las regiones del estado.

Responsable del programa

Artículo 9. La CODE a través de la Dirección del área de Deporte es la Unidad Administrativa Responsable de la ejecución del Programa.

La Dirección del área de Deporte es la Unidad Administrativa Responsable de resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentación comprobatoria del Programa.

La Unidad Administrativa Responsable debe procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiarias del mismo en razón de sexo y edad, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en los términos de las disposiciones normativas aplicables.

Tipo de Programa

Artículo 10. El presente Programa es de transferencia, e implica la entrega directa a una persona física o moral ya sea de recursos económicos o bienes materiales.

Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración

Artículo 11. La Dirección del área de Deporte de la CODE establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones públicas o privadas, con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad de acciones.

CAPÍTULO III Apoyos

Modalidades y tipos de Apoyos

Artículo 12. El Programa oferta las siguientes modalidades y tipos de apoyos:

- I. **Apoyos económicos;** Erogación económica para la cobertura del gasto para el desarrollo y cumplimiento del objetivo de la actividad programada, además de

diversos gastos en especie generados durante la participación de los eventos del sistema nacional de competencias cubiertos por el personal comisionado en las sedes; (alimentos, hospedaje, transporte, hidratación, entre otros); la entrega de dichos apoyos se podrá realizar a través de medios electrónicos de dispersión de recursos.

Las personas beneficiarias del Programa podrán recibir apoyos con parámetros comprendidos dentro de los siguientes montos:

- a) Apoyo para la participación y preparación de Personas Deportistas, Personas entrenadoras y organismos deportivos en las etapas de los eventos convocados dentro del Sistema Nacional de Competencias.
 - i. De \$ 1.00 (Un peso 00/100 M.N.) Hasta \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.) por evento; será autorizado por la Persona Titular de la Dirección General.
 - ii. De \$ 100,001.00 (Cien mil un pesos 00/100 M.N.) Hasta \$250,000.00 (Doscientos Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por evento; previa validación del Comité técnico de la CODE; y
 - iii. De \$ 250,001.00 (Doscientos Cincuenta mil un pesos 00/100 M.N.) en adelante por evento; previa validación del Consejo Directivo de la CODE.
- II. **Apoyos en Materiales:** Apoyo con equipo deportivo y material (balones, pelotas o pants) que esté a disposición de la Unidad Administrativa responsable.
- III. **Apoyos en especie:** Apoyos otorgados a las personas deportistas y a las personas entrenadoras participantes en cualquiera de las etapas del sistema nacional de competencias y eventos afines, por concepto de contratación de hospedaje, alimentos, transporte, hidratación o cualquier otro gasto necesario que se tenga que realizar por parte de la unidad administrativa responsable del programa para asegurar su participación.
- IV. **Apoyos de Becas económicas a persona auxiliar;** Apoyo de tipo económico no recuperable otorgado a personas físicas beneficiarias que desarrollan actividades auxiliares y fungirán como enlace entre las beneficiarias y CODE.

La cantidad económica que se autoriza como beca a personas auxiliares estará sujeta bajo los siguientes parámetros:

Nivel tabular	Perfil	Monto mensual del apoyo
1	Apoyo en actividades en conocimientos básicos de clasificación y organización de información y documentación deportiva.	Hasta \$8,000.00 (ocho mil pesos 00/100 moneda nacional)
2	Apoyo en actividades con conocimientos básicos en clasificación y organización de documentos deportivos, captura de datos, gestión en procesos auxiliares al desarrollo de la actividad deportiva y logística de eventos de deportivos y protocolos	Hasta \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 moneda nacional)

De acuerdo con las necesidades requeridas del área correspondiente se fijará tanto el periodo como el monto de la beca auxiliar con base en el análisis de la documentación por parte del director del área presentada por la persona solicitante.

El otorgamiento de apoyo de beca económica a persona auxiliar estará sujeto a la suficiencia presupuestal del programa.

La Unidad Administrativa responsable del Programa realizará las gestiones administrativas correspondientes por medio de los instrumentos jurídicos que se determinen para tal efecto, con la finalidad de ofertar los apoyos a que se refiere este artículo; la modalidad para la entrega de dichos apoyos se podrá realizar a través de medios electrónicos de dispersión de recursos y en especie.

CAPITULO IV

Becas y Estímulos Económicos del Sistema Nacional de Competencias

- I. **Apoyo de Beca económica persona deportiva;** La cantidad que se autoriza como beca económica será para deportistas que han obtenido resultados vigentes destacados en los eventos convocados en el Sistema Nacional de Competencias CONADE y a medallistas de los resultados oficiales CONADE de los Nacionales CONADE, Juegos Nacionales Populares y Encuentro Nacional Deportivo Indígena, estará sujeta bajo los siguientes parámetros:

- a) **Nacionales CONADE;**

- i. La beca económica para las Personas Deportistas medallistas de la edición Nacionales CONADE 2023, tendrá una vigencia de 4 meses (enero-abril) de 2024 con un monto de \$1,000.00 (mil pesos 00/100 m.n.) mensuales, el cual se realizará a través de un pago único; teniendo como requisito estar activos en sus entrenamientos, representar al Estado y tener la edad correspondiente a las categorías por disciplina de la convocatoria emitida de los Nacionales CONADE 2024;
- ii. La beca económica para las Personas Deportistas que son medallistas de la edición 2024 de: **Nacionales CONADE, Juegos Nacionales Populares y Encuentro Nacional Deportivo Indígena**, tendrá una vigencia de 5 meses (agosto-diciembre) con un monto de \$1,500.00 (un mil quinientos pesos 00/100 m.n.) mensuales, el cual se realizará a través de un **pago único, por la cantidad de \$ 7,500.00 (siete mil quinientos pesos 00/100 m.n.)**. Si el evento se realiza en meses posteriores al inicio de la vigencia de la beca, ésta se hará de manera retroactiva.

El otorgamiento de apoyo de beca económica a persona deportista estará sujeto a la suficiencia presupuestal del programa.

- II. **Estímulos económicos a Personas Deportistas:** La cantidad que se autoriza como **pago único** de estímulo económico a deportistas medallistas de la edición 2024 de Nacionales CONADE, Juegos Nacionales Populares y Encuentro Nacional Deportivo Indígena, estará sujeta bajo los siguientes parámetros:

Tipo	Medalla Individual y/o pareja	Conjunto o equipo (más de 3 integrantes)
Oro	\$3,000.00	\$ 1,500.00
Plata	\$2,000.00	\$ 1000.00
Bronce	\$1,000.00	\$ 500.00

Para el otorgamiento del Estimulo, se sumará el monto total de medalla o medallas de cada deportista.

- III. **Estímulos económicos a personas Entrenadoras:** Se autoriza como pago único de estímulo económico a entrenadoras o entrenadores que sus deportistas obtuvieron medalla de ORO de la edición 2024 de: Nacionales CONADE, Juegos Nacionales Populares y Encuentro Nacional Deportivo Indígena, estará sujeta bajo los siguientes parámetros:

Tipo Medalla	Medalla Individual	Equipo
Oro	\$3,000.00	\$ 1,000.00 por cada integrante del equipo.

El estímulo económico para personas entrenadoras solo se aplicará para los que obtuvieron medallas de oro en cualquier modalidad y/o categoría.

Para las medallas de **ORO en relevos**, pareja y mixto se dividirá el monto de la medalla en las y los entrenadores de acuerdo con el número de deportistas que integren el equipo.

Para la medalla de **ORO en Conjunto**, se otorgará a la persona entrenadora, la cantidad de \$ 1,000.00 por integrante del Equipo, a continuación, se mencionan las disciplinas acreedoras de este tipo:

- a) Basquetbol
- b) Beisbol
- c) Charrería
- d) Fútbol Asociación
- e) Handball
- f) Hockey sobre Pasto
- g) Patines sobre Ruedas
- h) Polo Acuático
- i) Rugby Siete
- j) Softbol
- k) Voleibol

El otorgamiento de apoyo de estímulo económico a persona deportista y entrenadora estará sujeto a la suficiencia presupuestal del programa.

Metas programadas

Artículo 13. El Programa tiene como metas:

- I. Apoyos económicos, en material, en especie y de gestión a deportistas, entrenadores y asociaciones deportivas para promover la participación en los

eventos convocados dentro del Sistema Nacional de Competencias CONADE; (135 apoyos otorgados).

- II. Apoyos económicos, becas, en especie y de gestión a deportistas y entrenadores destacados que participan en la última etapa nacional del evento Nacional CONADE; (285 estímulo y apoyos otorgados).

Las metas del Programa se cumplirán conforme a los recursos asignados a éste y de acuerdo a las solicitudes de apoyo recibidas; mismas que podrán estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable.

Requisitos:

Artículo 14. Para acceder a los apoyos del Programa, las Personas Beneficiarias deberán entregar los siguientes requisitos:

I. Apoyo económico;

a) Persona física:

I. Entrega de oficio de petición con una antelación de hasta 15 días hábiles al evento, salvo por causas extraordinarias justificadas, en el cual deberán colocar los datos del evento, anexar convocatoria, cotizaciones o especificaciones del apoyo requerido, así como los datos de localización del solicitante (teléfono y/o correo electrónico);

En caso de ser positivo el apoyo y una vez notificada la respuesta afirmativa, deberán presentar los siguientes requisitos:

II. Estar inscrito en el RED.

Para estar inscrito deberá de presentar el siguiente documental:

1. Identificación oficial; INE, pasaporte o credencial escolar.
2. Clave Única de Registro de Población.
3. Copia simple del comprobante de domicilio del ejercicio fiscal 2024 o el último expedido;

En el caso de que cuente con cualquiera de las modalidades de la tarjeta «GTO Contigo Sí» o de la tarjeta «Mi IMPULSO GTO», podrá sustituir con ella los documentos señalados en el inciso II.).

- III. Solicitud de acceso al programa (**Anexo 2 Solicitud «GTO Contigo Sí»**);
- IV. Comprobante bancario (clabe interbancaria) vigente emitida por el banco;
- V. No tener adeudos de comprobación de apoyos otorgados anteriormente por la CODE; y
- VI. En caso de ser menor de edad el oficio de petición deberá estar firmado por el padre, madre o tutor legal y acompañado con su identificación oficial.

b) Organismos Deportivos, Municipios, y organismos municipales:

I. Ingresar oficio de petición dirigido a la persona Titular de la Dirección General, con una antelación de preferencia de 15 días hábiles al evento, salvo por causas extraordinarias justificadas y en casos excepcionales se ajustarán los tiempos en la medida de las posibilidades.

En el cual deberán colocar los datos del evento, anexar convocatoria, cotizaciones o especificaciones del apoyo requerido, así como los datos de localización del solicitante (teléfono y/o correo electrónico);

En caso de ser positivo el apoyo y una vez notificada la respuesta afirmativa, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- 1.) Estar inscrito al RED del Organismo Deportivo u organismos municipales, acreditando su legal existencia;
- 2.) Acta Constitutiva.
- 3.) Solicitud de acceso al programa (**Anexo 3 Solicitud «GTO Contigo Sí»**);
- 4.) Comprobante bancario (clabe interbancaria) vigente emitida por el banco; y
- 5.) No tener adeudos de comprobación de apoyos otorgados anteriormente por la CODE.

Requisito complementario;

En los apoyos económicos que se otorguen a los selectivos guanajuatenses de la etapa Regional-Nacional, Macroregionales, clasificatorios nacionales y final nacional, deberán entregar además de los requisitos arriba mencionados, el **Anexo 6**

De no cumplirse con alguno de los requisitos mencionados en las fracciones anteriores, no será posible otorgar el apoyo solicitado.

II. Apoyo en Material:

- a) Entrega de oficio de petición con una antelación de 15 días hábiles al evento, salvo por causas extraordinarias justificadas, y los datos de localización del solicitante (teléfono y/o correo electrónico);

En caso de ser positivo el apoyo y una vez notificada la respuesta afirmativa, cumplir con los siguientes requisitos:

- b) Inscripción al RED del Organismo Deportivo u organismos municipales;
- c) Solicitud de acceso al programa, (**Solicitud «GTO Contigo Sí»**) anexo que corresponda;

III. Apoyo en Especie:

Cuando se trate de gastos en especie se exceptuará del cumplimiento de estos requisitos a las personas deportistas y personas entrenadoras beneficiarias, siempre y cuando la Unidad Administrativa responsable atienda lo establecido en las disposiciones administrativas y normativa aplicable en materia de ejecución del gasto público estatal y sea autorizado por el director general de la CODE Guanajuato.

En el caso de que cuente con cualquiera de las modalidades de la tarjeta «GTO Contigo Sí» o de la tarjeta «Mi IMPULSO GTO» anexar copia de la misma.

IV. Beca persona auxiliar:

Para la beca económica auxiliar deberá entregar:

1. Solicitud de apoyo por escrito;
2. Estar inscrito al RED;

3. Solicitud de acceso al programa (**anexo 2 solicitud «gto contigo sí»**);
4. Presentar currículum que avale el perfil y la experiencia en el tema que se requiera;
5. Cuenta bancaria y clabe interbancaria a nombre de la persona beneficiaria, en caso de ser positivo el apoyo.

V. Becas:

Beca económica deportiva;

Para la continuidad de la beca económica de enero-abril 2024 deberá entregar:

1. Solicitud de Beca;
2. Constancia del RED;
3. Solicitud de acceso al programa (**Anexo 2 Solicitud «GTO Contigo Sí»**);
4. Comprobante bancario (clabe interbancaria) vigente emitida por el banco; y
5. En caso de ser menor de edad la solicitud deberá estar firmada por el padre, madre o tutor legal y acompañado con su identificación oficial.

Para los medallistas de la edición 2024 de Nacionales CONADE, Juegos Nacionales Populares, Encuentro Nacional Deportivo Indígena, deberá entregar:

1. Comprobante de resultados oficiales emitidos por la CONADE
2. Constancia del RED;
3. Solicitud de acceso al programa (**Anexo 2 Solicitud «GTO Contigo Sí»**);
4. Comprobante bancario (clabe interbancaria) vigente emitida por el banco; y
5. En caso de ser menor de edad la solicitud deberá estar firmada por el padre, madre o tutor legal y acompañado con su identificación oficial.

VI. Estímulos económicos:

Para personas deportistas:

- 1.- Comprobante de resultados oficiales emitidos por la CONADE.
- 2.- Identificación oficial (Gafete de participación en el evento, INE, credencial escolar o pasaporte);
- 3.- Solicitud de acceso al programa (**Anexo 2 Solicitud «GTO Contigo Sí»**);
- 4.- Comprobante bancario (clabe interbancaria) vigente emitida por el banco; y
- 5.- En caso de ser menor de edad la solicitud deberá estar firmada por el padre, madre o tutor legal y acompañado con su identificación oficial

Para personas entrenadoras:

1. Constancia RED
2. Solicitud de acceso al programa (Anexo 2 Solicitud «GTO Contigo Sí»);
3. Comprobante bancario (clabe interbancaria) vigente emitida por el banco;

Los requisitos señalados en el presente artículo, podrán ser entregados en las Ventanillas de Atención de la CODE, ubicadas en: instalaciones del Polideportivo Guanajuato en calle Burócratas s/n antiguo camino de Infraestructura vial de la Secretaria de Obra Pública, colonia Burócrata Guanajuato, Gto., C.P. 36256.

Procedimientos de acceso

Artículo 15. Para que las personas interesadas en ser beneficiarias de los apoyos del programa QC0339 Nacional GTO. para el ejercicio fiscal 2024, se realizará lo siguiente:

I. Apoyo económico para persona física, organismos deportivos, municipios, organismos municipales y beca para persona auxiliar:

- a) Ingresar la solicitud, como se establece en el artículo 14 en oficialía de partes, ésta turnará la solicitud a la Unidad administrativa responsable para su tramitación a más tardar el día hábil siguiente a la recepción del documento.
- b) El Unidad administrativa responsable del trámite, una vez que le haya sido turnada la solicitud contará con dos días hábiles para resolver sobre la viabilidad del apoyo, analizará si la persona peticionaria cumple con los requisitos exigibles y revisará la suficiencia presupuestal requerida para el apoyo; contando con esta información, se realizará el oficio de respuesta y lo enviará a la Dirección General para su revisión y firma de autorización.
- c) Recibida la respuesta en la Dirección General, se revisará el documento y de ser autorizada será firmada por la persona titular de la Dirección General en un plazo de dos días hábiles.
- d) El oficio de respuesta firmado y autorizado por Dirección General será entregado nuevamente a la Unidad administrativa responsable, la cual tendrá un día hábil para notificar al beneficiario la autorización o negación del apoyo.
- e) En caso afirmativo, se realizará la solicitud del convenio a la Dirección de Asuntos Jurídicos para la elaboración del convenio en un plazo de tres días hábiles.
- f) Recibido el convenio, el Unidad administrativa realizará el recibo (persona física y beca de persona auxiliar) o solicitará la factura (Organismos Deportivos, Municipios, y organismos municipales) correspondiente además de recabar las firmas en un plazo de tres días, para integrar el trámite de pago para la Dirección de Finanzas y Administración.
- g) Recibida la documentación del trámite de pago en la Dirección de Finanzas y Administración, se procederá a realizar el depósito del recurso al beneficiario en un plazo de tres días.

El otorgamiento de apoyos económicos estará sujeto a la suficiencia presupuestal del programa.

II. Apoyo en Material:

- a) Ingresar la solicitud, como se establece en el artículo 14 en oficialía de partes, ésta turnará la solicitud a la Unidad administrativa responsable para su tramitación a más tardar el día hábil siguiente a la recepción del documento.
- b) La Unidad Administrativa responsable del trámite, una vez que le haya sido turnada la solicitud contará con dos días hábiles para resolver sobre la viabilidad del apoyo, analizará si la persona peticionaria cumple con los requisitos exigibles y revisará la suficiencia presupuestal requerida para el apoyo; contando con esta información, se realizará el oficio de respuesta y lo enviará a la Dirección General para su revisión y firma de autorización.
- c) Recibida la respuesta por el Titular de la Dirección General, se revisará el documento y de ser autorizada será firmada en un plazo de tres días hábiles.

- d) El oficio de respuesta firmado y autorizado por la Titular de la Dirección General será entregado nuevamente a la Unidad Administrativa responsable, la cual tendrá tres días hábiles para notificar al beneficiario la autorización o negación del apoyo.
- e) En caso afirmativo, se realizará la solicitud del material a la Unidad correspondiente en un plazo de tres días.
- f) Autorizado la solicitud del material el beneficiario deberá recoger el vale de salida y firma del recibo del material en un plazo de tres días.
- g) El beneficiario acudirá a las oficinas de almacén de CODE donde le harán entrega del material.

III. Apoyos en especie.

Cuando se trate de gastos en especie, el personal comisionado de la CODE que atienda o acompañe a las delegaciones deportivas, podrá solicitar mediante los procedimientos y formatos administrativos internos establecidos: GRC (Gastos a Reserva de Comprobar), anticipo a proveedores o realizar el trámite de pago directo a los proveedores; para sufragar gastos de contratación de hospedaje, alimentos, transporte, hidratación o cualquier otro gasto necesario que se genere para atender a las personas deportistas y personas entrenadoras de las diferentes disciplinas en su participación de todas las etapas de competencia de los eventos del sistema nacional de competencias.

IV. BECAS:

- a) Con base en los resultados oficiales de la CONADE de los Nacionales CONADE, Juegos Nacionales Populares y Encuentro Nacional Deportivo Indígena se realiza un padrón de las personas medallistas beneficiarias.
- b) La Unidad Administrativa responsable solicita e integra el expediente de cada Persona beneficiaria.
- c) La Unidad Administrativa Responsable realizará la solicitud del convenio a la Dirección de Asuntos Jurídicos para su elaboración.
- d) Recibido el convenio, la Unidad Administrativa responsable realizará el recibo (persona física) correspondiente además de recabar las firmas, para integrar el trámite de pago para la Dirección de Finanzas y Administración.
- e) Recibida la documentación del trámite de pago en la Dirección de Finanzas y Administración, se procederá a realizar la transferencia del recurso a la Persona beneficiaria.

El otorgamiento de becas económicas deportivas estará sujeto a la suficiencia presupuestal del programa.

V. Estímulos económicos a Personas Deportistas y personas entrenadoras:

- a) Con base en los resultados oficiales de la CONADE de los Nacionales CONADE, Juegos Nacionales Populares y Encuentro Nacional Deportivo Indígena se realiza un padrón de las Personas medallistas beneficiarias y personas entrenadoras de estos.
- b) La Unidad Administrativa Responsable solicita e integra el expediente de cada Persona beneficiaria.
- c) Una vez autorizado, la Unidad Administrativa responsable realizará el recibo (persona física) correspondiente además de recabar las firmas, para integrar el trámite de pago para la Dirección de Finanzas y Administración.

- d) Recibida la documentación del trámite de pago en la Dirección de Finanzas y Administración, se procederá a realizar la transferencia del recurso a la Persona beneficiaria.

Criterios de elegibilidad

Artículo 16. Son criterios de elegibilidad del Programa:

- I. Participar en el proceso del Sistema Nacional de Competencias;
- II. Representar al estado de Guanajuato en el Sistema Nacional de Competencias; y
- III. No tener adeudos de comprobación de apoyos otorgados anteriormente por la CODE.

CAPÍTULO IV Gasto

Programación presupuestal

Artículo 17. El proyecto de inversión para la operación y ejecución del programa corresponde al QC0339 Nacional Gto., mismo que forma parte del componente E047.C02 - CODE. - Identificación, atención y seguimiento a talentos deportivos brindado, del programa presupuestario E047 Practica competitiva y deportiva., alineado al Objetivo de Desarrollo Sostenible, Educación de Calidad.

El monto del recurso aprobado para el Programa es de \$14,800,000.00 (catorce millones ochocientos mil pesos 00/100 M.N.).

El presupuesto del presente Programa se ejercerá conforme a la naturaleza del mismo y a los procesos establecido por la CODE.

Métodos de comprobación del gasto

Artículo 18. Son métodos de comprobación del gasto:

I. Apoyos Económicos:

- a. Las Personas Beneficiarios deberán presentar comprobantes electrónicos (CFDI's) con requisitos fiscales del emisor que avalen el gasto ejercido para el evento solicitado;
- b. En caso de ser arbitraje, jueceo o premiación deberán presentar recibos simples que avalen el gasto del concepto adjuntado además una copia de identificación oficial.
- c. En servicios de Logística, deberán presentar recibos simples que avalen el gasto no mayor a \$5,000 (cinco mil pesos 00/100 M.N.) por persona contratada adjuntado además una copia de identificación oficial y realizando instrumento jurídico.
- d. Presentar la memoria deportiva física o digital del evento (anexo 5) con los siguientes elementos:
 - 1.- Convocatoria o invitación en caso de aplicar.
 - 2.- Cédulas de inscripción, en caso de aplicar.
 - 3.- Anexo Fotográfico del evento

Las comprobaciones de los conceptos arriba mencionados deberán cotejarse y ser afines con el concepto del apoyo solicitado a través del oficio de petición.

II. Material

Recibo de material con firma autógrafa e identificación oficial

III: Apoyos en especie

Acuse de trámite de pago ante la Dirección de Finanzas y Administración.

IV. Beca económica auxiliar

Acuse de trámite de pago ante la Dirección de Finanzas y Administración.

V. Beca económica deportiva;

Acuse de trámite de pago ante la Dirección de Finanzas y Administración.

VI. Estímulos económicos a deportistas y personas entrenadoras.

Acuse de trámite de pago ante la Dirección de Finanzas y Administración.

Procedimiento para el reintegro de recursos

Artículo 19. Los recursos se reintegrarán cuando:

I. Apoyos económicos:

- a. No sea utilizado para el fin que fue solicitado;
- b. No sea comprobado en su totalidad, tendrá que reintegrar la cantidad no comprobada; y
- c. Se incumpla con las obligaciones pactadas en el convenio correspondiente, previa notificación a la Persona Beneficiaria por parte de la Unidad Administrativa.

II. Becas y Estímulos económicos a Personas Deportistas:

Cuando la persona beneficiaria proporcione documentación falsa.

CAPÍTULO V**Derechos, obligaciones y sanciones****Derechos de las Personas Beneficiarias**

Artículo 20. Son derechos de las Personas Beneficiarias:

- I. A ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;
- II. A recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los apoyos o beneficios del Programa.
- III. A ser informadas sobre el estado que guardan sus peticiones;
- IV. A que se les notifique por escrito o a través de los medios electrónicos establecidos para la comunicación entre ambas partes, respecto de la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes;
- V. A recibir oportunamente los apoyos o beneficios del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables;
- VI. A designar una persona autorizada que reciba, en su representación, los apoyos del Programa;
- VII. A ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;
- VIII. A contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma español;
- IX. A que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y
- X. Las personas físicas que obtengan la beca, tendrán derecho a recibir el monto previamente establecido en el convenio suscrito con la CODE;

Las personas interesadas tienen los mismos derechos de las personas beneficiarias, a excepción de lo establecido en las fracciones V, VI y X de este artículo.

Obligaciones de las Personas Beneficiarias y Personas Deportistas

Artículo 21. Se establecen como obligaciones las siguientes:

a) Para las Personas Beneficiarias:

- I. Utilizar el apoyo del Programa para el objeto del mismo;
- II. Abstenerse de proporcionar documentación falsa;
- III. Cuando se le requiera, identificarse ante el personal de los establecimientos autorizados para el canje de los apoyos del Programa, con identificación oficial vigente o la presentación de la **Tarjeta «GTO Contigo Sí»**, a efecto de poder realizar la recepción de sus apoyos;
- IV. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas Reglas de Operación;
- V. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas,
- VI. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas interesadas y beneficiarias;
- VII. Informar a la Dependencia/Entidad su aceptación o no, para recibir notificaciones por medios electrónicos, proporcionando previamente para ello, una cuenta de correo electrónico, aceptando que la notificación hecha por dicho medio, hará las veces de notificación personal, para todos los fines legales que impliquen; y

b) Para las Personas Deportistas:

- I. Abstenerse de consumir alguna sustancia o droga que cause dopaje;
- II. Dirigirse con una conducta apropiada, tal y como lo estipula el código de ética de la CODE;
- III. No incurrirá en conductas o acciones que afecten la integridad y dignidad de sus compañeros, compañeras, personas adversarias y entrenadores o entrenadoras;
- IV. Tener una conducta ejemplar en todo momento, ya sea dentro o fuera de los entrenamientos, competencias, concentraciones o fogueos;
- V. Participar en los eventos deportivos a los que se les convoque;
- VI. Representar a Guanajuato, dando el mejor de su esfuerzo;
- VII. Utilizar y portar con orgullo el uniforme de Guanajuato, que lo identifiquen como Persona Deportista del Estado cuando se requiera en eventos oficiales; y
- VIII. Acudir a los controles físicos, psicológicos y pruebas médicas establecidos por su entrenadora o entrenador, personal de CODE o asociación en las fechas y horarios previamente establecidos en su plan de entrenamiento.
- IX. Las demás que se desprendan de estas Reglas de Operación y del resto del marco jurídico aplicable.

Sanciones

Artículo 22. En caso de incumplimiento a las obligaciones establecidas en el artículo 21, de las Personas Beneficiarias del Programa se procederá conforme a lo siguiente:

- I. No podrá ser susceptible de apoyo para este Programa para el siguiente ejercicio fiscal y se aplicará de conformidad con lo dispuesto en los artículos 90, 91, 93, 94 y demás aplicables de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Guanajuato y 4, 21 y 29 y demás aplicables del Reglamento interior.
- II. Para el caso de la fracción II del artículo 21 se hará de conocimiento de las autoridades competentes.
- III. Tratándose de aquellos Programas en que se realicen a través de más de una ministración, toda vez que se haya detectado el incumplimiento de alguna de las fracciones I y II del artículo 21 se suspenderá la ministración del recurso; y
- IV. Las personas servidoras públicas y las personas beneficiarias que incumplan las disposiciones previstas en estas Reglas de Operación serán sujetas en lo conducente a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso en concreto.

Mecanismos de exigibilidad

Artículo 23. Se puede exigir el cumplimiento de los servicios o entrega de apoyos del Programa, en los siguientes casos:

- I. Cuando la persona que haya sido seleccionada como beneficiaria, no haya recibido los apoyos en el plazo establecido;
- II. Cuando una persona interesada cumpla con los requisitos y criterios para acceder a determinado derecho, garantizado por el Programa; y
- III. Cuando una persona interesada, exija que se cumpla el Programa en tiempo y forma.

Para exigir el cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación, la persona interesada deberá solicitarlo por escrito a la Unidad Administrativa Responsable del Programa, expresando las razones por las cuales se considera acreedora a los beneficios del mismo y anexando la documentación que fundamente su petición.

El escrito al que se refiere este artículo deberá entregarse, dentro de los 10 días hábiles siguientes a que tenga conocimiento de las causas establecidas en las fracciones que anteceden, en instalaciones del Polideportivo Guanajuato en calle Burócratas s/n antiguo camino de Infraestructura vial de la Secretaría de Obra Pública colonia Burócrata Guanajuato, Gto., C.P. 36256.

La Unidad Administrativa Responsable del Programa resolverá en un plazo no mayor a 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibido el escrito.

Participación social

Artículo 24. La CODE propiciará la participación de las personas beneficiarias en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas, así como de la aplicación de los recursos públicos asignados al programa. Lo anterior, de acuerdo con la estructura base para las Reglas de Operación para el ejercicio fiscal 2024.

CAPÍTULO VI

Equidad, inclusión y diversidad social

Perspectiva de género

Artículo 25. El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre personas, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género, para alcanzar un desarrollo pleno del ejercicio de sus derechos, para ello, se identificará por género el número de solicitudes presentadas y los Apoyos otorgados.

Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social

Artículo 26. El presente Programa garantiza que toda persona, tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con los requisitos establecidos para ello en estas Reglas de Operación;

La CODE promoverá, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas deportistas interesadas y de las personas beneficiarias, impulsando la igualdad de oportunidades, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad siempre y cuando estén en rango que se indica en éstas Reglas de Operación, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

CAPÍTULO VII

Monitoreo, Evaluación E Indicadores

Auditorías y Evaluación Gubernamental

Artículo 27. Los recursos estatales y su aplicación en el marco del programa podrán ser auditados y evaluados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

Informe para la gestión por resultados

Artículo 28. Corresponderá a la Unidad Administrativa Responsable la gestión por resultados del presente programa, para ello deberá proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración a través de los sistemas electrónicos de registro y control, que en su caso dicha dependencia establezca en los Lineamientos Generales de Gestión para Resultados para la Administración Pública del Estado de Guanajuato, en los términos de los artículos 70 primer párrafo y 70 bis de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Monitoreo, evaluación e indicadores

Artículo 29. Los mecanismos de seguimiento, evaluación e indicadores de resultados, gestión y servicios para medir su cobertura, calidad e impacto, así como para ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su terminación, serán de conformidad con el Sistema de Evaluación al Desempeño (SED).

Monitoreo, evaluación e indicadores

Artículo 30. Los procesos de monitoreo y procesos de evaluación, así como sus indicadores serán de conformidad a lo establecido en el Reglamento y en la Guía para la operación del monitoreo y evaluación de los programas sociales estatales.

Publicación de informes de evaluación

Artículo 31. Los informes de evaluación se difundirán de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento.

Seguimiento a recomendaciones

Artículo 32. La unidad administrativa responsable atenderá y dará seguimiento a los resultados y las recomendaciones de las evaluaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 y 34 del Reglamento.

Publicidad informativa

Artículo 33. La publicidad e información del Programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente.

Ante la concurrencia de recursos en el convenio de asignación respectivo, se establecerá que, durante la entrega, de apoyos deberá informar sobre la participación del Estado empleando los logotipos institucionales correspondientes, mismos que para tal efecto serán validados por la Coordinación General de Comunicación Social, conforme a la normativa correspondiente.

**CAPÍTULO VIII
Disposiciones complementarias****Transparencia**

Artículo 34. La Unidad Administrativa Responsable de la operación del Programa debe cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa al programa estará disponible para su consulta en la siguiente dirección: https://transparencia.guanajuato.gob.mx/conocenos/aviso_privacidad.php

Datos Personales

Artículo 35. La Unidad Administrativa Responsable del Programa debe cumplir con las disposiciones normativas de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados, incluyendo el caso de datos de niñas, niños y adolescentes de conformidad con la legislación de la materia.

Para el aviso de privacidad se podrá consultar en el siguiente portal web: <https://www.codegto.gob.mx/wp-content/uploads/2020/01/000004170.pdf>

Padrón Estatal de Beneficiarios

Artículo 36. La unidad administrativa responsable de la CODE que tenga a su cargo la operación del Programa integrará y actualizará el padrón de personas beneficiadas y lo remitirá a la Dirección General de Padrones Sociales de la Secretaría, en los tiempos y formas previstas en los Lineamientos para la integración, operación y actualización del padrón estatal de beneficiarios de los programas de desarrollo social y humano, de conformidad con lo establecido en la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información

Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato, así como los catálogos que emita la Dirección General de Padrones Sociales de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano y demás normativa aplicable.

Adicionalmente, en la integración y actualización del Padrón Estatal de Beneficiarios, se hará la distinción por sexo y edad, garantizando el uso y protección en los datos en términos de las disposiciones normativas aplicables.

Contraloría social

Artículo 37. La promoción, difusión y operación de la contraloría social del presente programa, se realizará de conformidad con los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Sociales Estatales y demás normatividad aplicable en la materia.

Denuncias

Artículo 38. Cualquier persona podrá presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en que pudieran incurrir las personas servidoras públicas estatales que de manera directa o indirecta participen en la atención y seguimiento que brinden en la aplicación de la operación del Programa Nacional Gto., ante la CODE o ante el Órgano Interno de Control de la CODE, a través de los siguientes medios:

- I. A través de la página de la Comisión, la cual puede encontrar en el siguiente link http://www.codegto.gob.mx/?page_id=235, o acudir personalmente, en el domicilio ubicado en calle Burócratas s/n, antiguo camino de infraestructura vial, colonia Burócratas, o al teléfono 473 735 39 00; y/o
- II. Ante el órgano Interno de Control de la CODE, al correo electrónico o al correo oic@codegto.gob.mx; o a los teléfono 4777715242 y 4777114216, ubicada en Boulevard Adolfo López Mateos, Julián de Obregón 3301, 37290 León de los Aldama, Gto.

La denuncia a que se refiere este artículo podrá ser anónima, y la autoridad investigadora del Órgano Interno de Control de la/el Comisión de deporte del estado de Guanajuato, deberá mantener con carácter de confidencial la identidad de la o las personas que denuncien las presuntas infracciones, ello de conformidad con el artículo 91, párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y 7 fracción X, 77 fracciones I y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Formatos

Artículo 39. Los formatos referidos y las presentes Reglas de Operación estarán disponibles en la siguiente liga: https://www.codegto.gob.mx/?page_id=5451

Aplicación imparcial de recursos públicos

Artículo 40. Los recursos del programa se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. Durante el tiempo que comprendan las campañas electorales federales y locales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, deberá suspenderse la difusión en los medios de comunicación social del presente programa.

Transitorios**Vigencia**

Artículo Primero. Las presentes Reglas de Operación, tendrán vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Acciones, procedimientos y procesos pendientes

Artículo Segundo. Las acciones, los procedimientos y procesos del ejercicio fiscal de 2023 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigencia de las presentes Reglas de Operación, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las «Reglas de Operación Nacional Gto., para el ejercicio fiscal de 2023».

Derogación de disposiciones

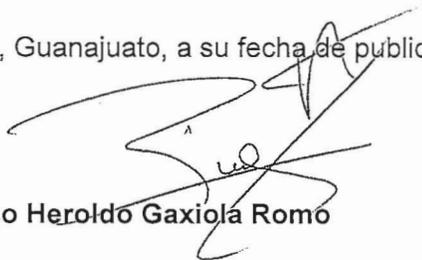
Artículo Tercero. Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia de CODE que expresamente se opongan a las presentes Reglas de Operación.

Situaciones no previstas

Artículo Cuarto. Todas aquellas situaciones no previstas en las presentes Reglas de Operación serán resueltas por la CODE, por conducto de la persona titular de la Dirección General en coordinación con el Área de la Unidad Administrativa responsable, la Dirección de Finanzas y Administración y la Dirección de Asuntos Jurídicos.

Para la validación de los posibles acuerdos derivados de las situaciones no previstas, se levantará la minuta correspondiente.

Dado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a su fecha de publicación.



Marco Heroldo Gaxiola Romo

Director General de la Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato

Anexo 1

Matriz de Marco Lógico

Datos de identificación

- a. *Dependencia o Entidad:* Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato
- b. *Siglas:* CODE
- c. *Unidad Responsable (UR):* 3001 Dirección de Deporte

Con lo realizado en años anteriores hemos logrado posicionar a Guanajuato en el ranking a nivel nacional ubicándolo entre los 10 grandes dentro de los 8 eventos deportivos que comprende Sistema Nacional de Competencias de CONADE, y colocarnos en el 5º lugar del medallero de los Nacionales CONADE, es por ello que al facilitar a los deportistas guanajuatenses su participación en éste sistema de competencias y aunado a esto el continuo perfeccionamiento de sus capacidades deportivas, pretendemos mejorar la posición dentro del medallero en los Nacionales CONADE, así como continuar teniendo una participación exitosa en todos los eventos comprendidos dentro del Sistema Nacional de Competencias.
- d. *Problema o necesidad:* Con el paso del tiempo se han ajustado las necesidades y metas conforme la evolución del programa, de evaluaciones físicas a la atención especializada por disciplina y prueba deportiva.

Es importante el apoyo nuestros deportistas y entrenadores para su participación en los eventos convocados dentro del Sistema Nacional de Competencias y viéndose beneficiados con ello cerca de 1000 entrenadores y deportistas y con ello coadyuvar para mejorar la posición actual del 5º lugar en el medallero, así como mantenernos dentro de los 10 grandes del Sistema Nacional de Competencias
- e. *Fecha de documentación:* 31/10/2023

1. Matriz de Marco Lógico:

Nivel	Resumen Narrativo de los Objetivos	Indicador	Medios de verificación	Supuestos
Fin	Contribuir a que la población tenga acceso equitativo a procesos formativos de calidad, con pertinencia e integralidad, como base del desarrollo de la persona en libertad mediante el incremento de la activación física y la práctica deportiva			Como beneficios se tienen la atención personalizada con entrenadores capacitados y material deportivo necesario para la formación y desarrollo del deportista, ya que la delegación deportiva cumple con las normas para participar en los Nacionales CONADE y en los eventos del sistema nacional de competencias.

<i>Propósito</i>	Apoyar a las personas deportistas guanajuatenses en su formación, desarrollo y seguimiento a través del deporte para lograr mejores resultados, grandes deportistas y ciudadanos de calidad en forma integral.		
<i>Componente 1</i>	Atención a las personas deportistas.	Número de deportistas atendidos	Formar de manera integral a los deportistas con valores propios del Deporte
<i>Componente 2</i>	Desarrollo de sus capacidades como deportistas.		Desarrollo de sus capacidades físicas, técnicas y tácticas.
<i>Componente 3</i>	Seguimiento para la obtención de resultados.	Apoyo de equipo multidisciplinario	Resultados obtenidos en las competencias.
<i>Actividad 1</i>	Realización de los planes de entrenamiento.	Planes entregados	Documentación recibida en la Unidad Responsable
<i>Actividad 2</i>	Revisión de los planes de entrenamiento por parte del área metodológica.	Planes revisados	Reuniones de revisión de planeación
<i>Actividad 3</i>	Acompañamiento de equipo multidisciplinario.	Visitas	Informes mensuales de equipo multidisciplinario
<i>Actividad 4</i>	Análisis del rendimiento de los deportistas en eventos deportivos.	Entrega de resultados en competencias	Análisis de resultados

Anexo 4
"FORMATO DE DATOS GENERALES"

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE
EDAD:	FECHA DE NACIMIENTO / /	CURP	
Celular		Celular familiar	Celular familiar 2
Correo Electrónico:			
Escolaridad actual: Grado:		Nombre de la Escuela y Municipio:	
Disciplina:		Categoría:	
Mamá		Papá	
Nombre:		Nombre:	
Teléfono:		Teléfono:	
Correo Electrónico:		Correo Electrónico:	
Si eres menor de edad, Persona que firmará tu convenio: <input type="checkbox"/> AMÁ <input type="checkbox"/> PAPÁ			
Domicilio:			
Calle	No	Colonia	Municipio/Estado
ENTRENAMIENTOS			
Lugar	Dirección		Municipio/Estado
Nombre Entrenador			
Teléfono		Correo Electrónico	

Manifiesto que he leído y acepto el aviso de privacidad, el cual tuve a la vista y continuará a mi disposición en la página institucional en Internet: <https://www.codegto.gob.mx/wp-content/uploads/2020/01/000004170.pdf>

Anexo 5

COMISION DE DEPORTE DEL ESTADO DE GUANAJUATO DIRECCION DE DEPORTE MEMORIA DEPORTIVA (EVENTOS, PARTICIPACIONES, CONCENTRACIONES, FOGUEOS Y CAMPEONATOS) F-DDE/01		
NOMBRE DEL EVENTO <input style="width: 100%; height: 20px;" type="text"/>		
TIPO DE EVENTO MUNICIPAL <input type="checkbox"/> REGIONAL <input type="checkbox"/> ESTATAL <input type="checkbox"/> NACIONAL <input type="checkbox"/> INTERNACIONAL <input type="checkbox"/>		
LUGAR : (Municipio, Localidad, Colonia, Calle, Num Ext., Num Int. y Código Postal) <input style="width: 100%; height: 20px;" type="text"/>		
FECHA <input style="width: 100%; height: 20px;" type="text"/>		
DISCIPLINA / ACTIVIDAD <input style="width: 100%; height: 20px;" type="text"/>		
No DE PARTICIPANTES HOMBRES <input style="width: 100px; height: 20px;" type="text"/> MUJERES <input style="width: 100px; height: 20px;" type="text"/> TOTAL <input style="width: 100px; height: 20px;" type="text"/>		
CATEGORIAS <input style="width: 100%; height: 20px;" type="text"/>		
EVIDENCIA FOTOGRAFICA	EVIDENCIA FOTOGRAFICA	
NOMBRE Y FIRMA BENEFICIARIOS, REPRESENTANTE DE ASOCIACION O ENTRENADOR EN JEFE	COORDINADOR / RESPONSABLE DIRECCION DE DEPORTE	
ANEXOS: REGISTRO <input type="checkbox"/> ESTADISTICA DE PARTICIPACION <input type="checkbox"/> RESULTADOS <input type="checkbox"/> MEMORIA TECNICA <input type="checkbox"/> CONVOCATORIA <input type="checkbox"/> DOCUMENTAR RECONOCIMIENTO (CONPROBACION) <input type="checkbox"/>		

Manifiesto que he leído y acepto el aviso de privacidad, el cual tuve a la vista y continuará a mi disposición en la página institucional en Internet: <https://www.codegto.gob.mx/wp-content/uploads/2020/01/000004170.pdf>

